

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 106/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rio Grande, relacionada con la situación del alumno Julián Andrés PARDO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 106/2010 de la Facultad Regional Rio Grande.

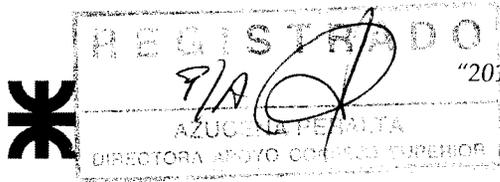
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 106/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rio Grande y convalidar la aprobación de las asignaturas Seguridad II, Sociología y Relaciones Humanas I, sin tener aprobadas Seguridad I, Higiene I y



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

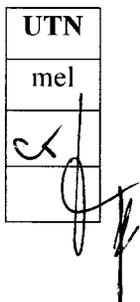
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Psicología Laboral, al alumno Julián Andrés PARDO, Legajo N° 2966, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Seguridad II, Higiene II, Estudio del Trabajo y Ergonomía y Derecho del Trabajo, sin tener aprobadas sus correlativas Organización Industrial y Empresarial, Seguridad I, Higiene I y Psicología Laboral, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1712/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior